



# ALERTA ELECTORAL

ELECCIONES **VENEZUELA** 2013

Por elecciones  
libres, justas y  
competitivas

EDITORIAL



## LA EXALTACIÓN MILITARISTA Y EL SALUDO DE VISERA

El presente boletín, de circulación quincenal, está producido por un conjunto de organizaciones sociales de Venezuela, junto a periodistas y académicos. El objetivo principal de esta publicación es alertar a la comunidad internacional sobre el desarrollo de la campaña electoral de cara a los cruciales comicios del 7 de octubre de 2012.

*La reciente celebración del 4 de febrero llama mucho la atención. ¿Cuál es la orientación de un régimen que considera que una asonada militar que intenta fallidamente derrocar un gobierno constitucional merece ser considerada una fecha patria? Esto es lo que está sucediendo en Venezuela.*

El sólo hecho de que el gobierno realice un acto conmemorativo del 4 de febrero, fecha en la que un grupo de militares liderados por Hugo Chávez intentó derrocar al gobierno constitucional y dejó plagado de balas el despacho presidencial, deja muchas dudas en el aire. Pero lo cierto es que, cuando vemos las

imágenes de la celebración en sí, surgen más interrogantes, nuevas preocupaciones. No sólo se trata del hecho de que se celebre una fecha en la que, de entrada, se produjo una violación del estado de derecho y el intento de asesinato de un presidente, sino de la pertinencia de examinar las formas, los símbolos que se manejan en el transcurso de la celebración. Los símbolos, por su puesto, expresan valores, creencias, y la democracia tiene un conjunto de valores propios; como lo son la preeminencia de lo civil frente a lo militar en la conducción del Estado, el respeto de las minorías, la separación de poderes, la igualdad de todos ante la ley, etc.

Veamos un detalle. Los civiles, vale decir, todos los seres humanos que no pertenecen al mundo militar, se saludan fundamentalmente mediante el apretón de manos. Una definición simple de este ritual que se extiende prácticamente a nivel planetario es "...Un apretón de manos es un tipo de ritual corto (saludo), donde dos manos derecha con derecha o izquierda con izquierda son aferradas una con la otra, generalmente realizado cuando dos personas se encuentran o despiden, o cuando se termina un acuerdo. Su propósito es demostrar buenas intenciones y posiblemente haya sido originado como un gesto para mostrar que las manos no cargan armas." El apretón de manos es, entonces, el saludo que reafirma el diálogo antes que la fuerza de las armas y es, en consecuencia, el ritual simbólico esperado en una sociedad regida por civiles.

Por otra parte, una definición aceptada del saludo militar es la siguiente: "El saludo militar es la forma en que los militares saludan mientras están en funciones. Consiste en llevar la mano derecha con los dedos juntos hacia la

sien o a la visera de la gorra si es que la llevaran puesta. En la mayoría de los países éste se ejecuta de manera que la palma de la mano es invisible para la otra persona; sin embargo en países como Reino Unido y Francia la palma quedará visible para el público, quedando la mano de manera perpendicular al suelo. Usualmente el saludo militar se conoce también como saludo de visera."

La foto que vemos nos muestra una toma amplia: la cúpula del poder retratada, funcionarios civiles de alto rango, ministros, viceministros, muy cerca de militares de alto rango, generales, coroneles...

Pero los funcionarios presentes no se limitan a quienes son parte del ejecutivo nacional, el festejo de la fecha del golpe militar incluye también a representantes del Poder Judicial, del Poder Moral...

En efecto, se puede observar la presencia de la Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia, y en consecuencia del Poder Judicial, el cual, de acuerdo con la Constitución Nacional en su Artículo 254, "es independiente y el Tribunal Supremo de Justicia gozará de autonomía funcional, financiera y administrativa". Esta funcionaria tiene un curriculum que incluye destacados méritos en el campo profesional del derecho agrario, ambiental, publicaciones académicas y reconocimientos varios. Sin embargo, nada en su hoja de vida evidencia una formación militar. ¿Por qué saluda militarmente? ¿Qué quiere transmitir la presidente del poder judicial civil a los venezolanos cuando se pone firme y erguida y lleva su mano a la sien como una coronela o generala?



EDITORIAL



Resalta también la presencia del vicepresidente de la república, quien preside el acto y en un determinado momento saluda a la concurrencia, y lo hace, sorprendentemente, mediante un saludo militar, llevando su mano extendida a un costado de su sien. De esta manera Maduro, quien tampoco exhibe en su pasado una formación militar, asume los modos marciales tan en boga en los medios gubernamentales en la Venezuela actual. Y así, repentinamente transmutado en militar, lo vemos dirigiendo un acto de Estado. ¿Será que lo conveniente en este período de la vida política de Venezuela es presumir de militar aunque sea obvio que no se es militar?

Ciertamente, la militarización de la vida política venezolana es notable, y los símbolos del poder están frecuentemente teñidos de una aureola militarista. El presidente Chávez fue el principal difusor de terminología militar; el creador de una compleja simbología que sistemática y subrepticamente despreja los valores civiles y privilegia el mundo de las armas. Así, no habló de adversarios políticos, sino de enemigos, quienes le apoyan deben hacerlo "rodilla en tierra", como si estuviesen preparados a disparar, los que defienden los votos de su partido conforman "batallones" y no tuvo problema en decir públicamente que él presidía una revolución, y que ésta era una revolución "armada".

Es imperativo que la política venezolana se enmarque en valores democráticos civiles. Sin embargo, la cúpula del poder parece regida por el espíritu militar, por el imaginario de las armas, y continuamente lo transmite al pueblo venezolano.



NOTICIAS



## En 35 días se elegirá al sucesor del presidente Hugo Chávez

*14 de abril de 2013. Esta es la fecha acordada por los rectores del Consejo Nacional Electoral (CNE) para convocar la elección sobrevenida en la cual se escogerá al sucesor político de Hugo Chávez. El candidato escogido en este proceso asumirá la Presidencia de la República para el periodo 2013-2019.*

En una reunión que se prolongó por cuatro horas, los rectores lograron comprimir en 35 días la mayoría de las actividades que, por ejemplo, para la elección presidencial del 7 de octubre se ejecutaron durante siete meses.

La presidenta del CNE, Tibusay Lucena, precisó que para la elección del 14 de abril se deberá emplear el Registro Electoral del pasado 7 de octubre. Esto significa que los ciudadanos que ingresaron al padrón de votantes después del 15 de abril de 2012 —fecha del corte del RE utilizado para la última elección— no podrán elegir al sucesor de Chávez.

Esta decisión deja por fuera de la próxima elección a 91 mil ciudadanos que se incorporaron al padrón de votantes después del 15 de abril de 2012.

En total están convocados a participar en la elección 18.903.143 electores, incluyendo a las 100.495 venezolanos inscritos para sufragar en el exterior.

### Repiten miembros de mesa

Los miembros de mesa y demás funcionarios electorales temporales para la elección presidencial el 14 de abril serán aquellos seleccionados para prestar el servicio electoral para los

comicios celebrados en 2012.

En concreto, se trata de los integrantes de 7.776 integrantes de las Juntas Electorales Regionales, Metropolitanas, Municipales y 462.456 miembros de mesas de votación, con sus respectivos suplentes y reservas.

Los cursos de capacitación —requisito indispensable para obtener la acreditación como miembro de mesa— se realizarán entre el 1 y 13 de abril.

#### Candidatos hasta mañana

Los aspirantes a suceder a Chávez podrán inscribirse entre hoy y mañana. En el caso del día lunes, los rectores sólo admitirán postulaciones hasta las 2:00 pm. Mañana mismo los rectores decidirán sobre la admisión o no de estas candidaturas dejando para el martes (12 de marzo) la escogencia de posición en el tarjetón de votación. Según el artículo 57 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales los funcionarios de la Administración Pública que se postulen en un proceso electoral, deberán separarse de manera temporal de sus cargos desde el día en que se inicie la campaña electoral hasta el día de la elección, ambas fechas inclusive.

Por otra parte, el TSJ, en una decisión del 29 de julio del año 2006, aclaró que podrían permanecer en sus cargos los candidatos que aspiren a la reelección del cargo. No obstante en la sentencia 141 del TSJ (8 de marzo 2013) el máximo tribunal precisó que en el caso del presidente encargado Nicolás Maduro, éste no tendría que separarse de cargo para postularse en la próxima elección.



#### Solo 10 días de campaña

Para esta elección sobrevenida, los rectores apenas aprobaron 10 días de campaña. Comenzará el 2 de abril y culminará el 11 de abril, coincidiendo con los actos con-

memorativos del Golpe de Estado del año 2002; no obstante decidieron ampliar de tres a cinco minutos el tiempo máximo diario de propaganda por candidato en televisión y radio.

#### Locales suspendidas

Los comicios para escoger a 335 alcaldes, 2.435 concejales, dos alcaldes metropolitanos y 20 concejales metropolitanos convocados para el 14 de julio fueron suspendidos. Lucena indicó que perentoriamente serían reprogramados estas elecciones.



#### Democracia palpitante

Lucena reiteró que en el país existen personas que exigen comportamientos éticos, pero se eximen de cumplirlos.

“La sociedad que construimos vive hoy su adultez política”, aseguró Lucena para luego emplazar a los medios a “no asumir el rol de partido. Cada quien debe asumir el rol que nos asigna la Constitución (...) Debemos tener prudencia ante las provocaciones de los inadaptados negados a entender nuestra dinámica (...) Podemos decir que tenemos una democracia estable y palpitante”.



## Juristas responsabilizan al TSJ de las dudas sobre la transición

*¿Quién debe asumir la Jefatura del Estado temporalmente ante el fallecimiento del presidente Hugo Chávez y mientras se celebran nuevas elecciones: El vicepresidente Nicolás Maduro o el presidente de la Asamblea Nacional, diputado Diosdado Cabello? ¿Cómo es posible que existan estas dudas casi dos días después del deceso del mandatario?*



Para diversos catedráticos en Derecho Constitucional y Administrativo consultados la responsabilidad recae en la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia.

“No tengo dudas de que si el pasado 10 de enero se hubiera aplicado correctamente el artículo 233 de la Constitución Diosdado Cabello sería el encargado de la Presidencia, pero al producirse la sentencia del pasado 9 de enero, la cual estableció que el fallecido presidente Chávez y su Gabinete estaban en ejercicio de sus funciones y a partir de allí se han tomado una serie de decisiones que nadie ha impugnado, pues obviamente Nicolás Maduro puede suplirlo”, afirmó el profesor de la Universidad Católica Andrés Bello, Juan Manuel Raffali, quien agregó: “Este despeñote lo creó el TSJ”.

Opinión similar expresó el también catedrático Antonio Canova, quien tras denunciar que el máximo juzgado “hará todo lo posible porque el heredero de Chávez gane las próximas elecciones”, aseveró que “si no se hubiera producido esa sentencia loca en enero se habría declarado la falta del Presidente, el Presidente del Parlamento habría asumido la Jefatura del Gobierno y no habría ninguna duda de quién está al frente del país”.

Los juristas admitieron a que la luz de la sentencia número 2 el Vicepresidente debería ser el inquilino temporal del Palacio del Miraflores. No obstante, difirieron en cuánto si éste podrá postularse a la Presidencia en los comicios que deberán celebrarse en breve.

“Cuando Maduro se convierte en Presidente deja de ser Vicepresidente y por lo tanto el impedimento que establece el artículo 229 de la Constitución no lo afecta”, afirmó Raffali, mientras que Canova replicó: “El artículo 233 de la Carta Magna establece dos verbos distintos para dos situaciones distintas. Afirma que cuando hay una falta absoluta del Presidente en los primeros cuatro años de período el Vicepresidente se encargará temporalmente de su oficina; es decir no se convierte en el Presidente sino que es el encargado de la Presidencia. En cambio si la falta se produce en los últimos dos años del mandato entonces sí asumirá la Presidencia y dejará de ser Vicepresidente”.

Para el experto el hecho de que la Constitución hable de “se encargará” y “asumirá” marca una diferencia que debe ser tomada en cuenta por el TSJ a la hora dictaminar si Maduro podrá participar en los comicios o no.



#### Asunto de la AN

Por su parte, el también catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Católica Andrés Bello, José Vicente Haro, rechazó que la instancia llamada a despejar las dudas en torno a la dirección del Ejecutivo sea el máximo juzgado.

“Ya no es necesario un pronunciamiento del TSJ, él ha debido pronunciarse antes, cuando se le pidió que verificara la condición del mandatario, pero ahora debe ser el Parlamento luego de una discusión el que decida quién debe asumir la Presidencia”, agregó, al tiempo que responsabilizó al organismo rector del Poder Judicial de la situación de incertidumbre reinante.

Haro aseveró que la Sala Constitucional solamente deberían pronunciarse si alguien no está conforme con la decisión que adopten los legisladores y decide impugnarla.

#### ¿Y las decisiones tomadas?

Respecto a la suerte de las decisiones económicas y administrativas que el pasado viernes el vicepresidente Nicolás Maduro aseveró que el desaparecido mandatario aprobó y que, hasta el momento, no se han informado, Raffali aseveró que las mismas podrían seguir teniendo valor.

“Toda aquella resolución que aparezca en Gaceta Oficial firmada por el presidente Chávez podrá tener valor, siempre y cuando haya sido adoptada con fecha anterior a su fallecimiento y así quede constancia en los respectivos decretos”, aseveró el experto.

#### NOTICIAS



## TSJ le confieren plenos poderes a Nicolás Maduro



Nicolás Maduro es desde el pasado martes 5 de marzo, a las 4:26 de la tarde, un minuto después que falleciera el presidente Hugo Chávez, el nuevo Jefe del Estado, aunque en calidad de encargado, dejando en ese instante de ser el Vicepresidente Ejecutivo; y por lo tanto puede postularse a la Presidencia de la República en las elecciones que deberán celebrarse en las próximas semanas para elegir al nuevo mandatario sin tener que separarse de su cargo.

Así lo afirmó la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, el cual ayer respondió la solicitud que el jueves recibió del abogado Ottoniel Pautt, quien le requirió que interpretara el artículo 233 de la Constitución, el cual establece que la falta absoluta del primer magistrado será cubierta por el Vicepresidente y que si ella ocurre en los primeros cuatro años del período se convocarán a elecciones, pero si ocurre en los últimos dos este funcionario terminará el mandato.

No obstante, esa norma también establece otro escenario y es que cuando el Presidente electo fallezca, renuncie, sea destituido o incapacitado antes de asumir su cargo entonces en el sillón del Palacio de Miraflores se sienta el Presidente de la Asamblea Nacional.

Precisamente estas dos opciones generaron dudas en distintos sectores, incluso dentro del chavismo, respecto a quién le correspondería la tarea de sustituir al fallecido mandatario, pues no se juramentó.



Sin embargo, en su sentencia número 141, la Sala Constitucional echó mano de lo que ya decidió el pasado 9 de enero, en su fallo número 2: “No es necesaria una nueva toma de posesión en relación al presidente Hugo Chávez, en su condición de Presidente reelecto, en virtud de no existir interrupción en el ejercicio del cargo”; y que de acuerdo a ese dictamen el pasado 10 de enero se inició el actual sexenio, con o sin posesión, por lo cual el difunto Jefe del Estado estaba en el ejercicio de sus funciones y su segundo debe suplirlo.

“(Ante el fallecimiento del Presidente) se encarga de la Presidencia de la República el Vicepresidente Ejecutivo. Como consecuencia de ello, el vicepresidente Ejecutivo, Nicolás Maduro Moros, deja de ejercer dicho cargo para asumir la tarea que el referido precepto le encomienda (la Jefatura del Estado temporalmente mientras se celebran nuevas elecciones para escoger al nuevo mandatario)”, sentenció el máximo juzgado.

Acto seguido la Sala abrió las puertas a que Maduro participe en los venideros comicios, sin necesidad de renunciar o separarse de su cargo, pues declaró que no le afecta lo dispuesto en el artículo 229 de la Constitución, el cual prohíbe que el Vicepresidente, los ministros, los gobernadores o alcaldes sean elegidos como Presidente.

¿Por qué no debe abandonar su puesto para postularse? Porque “al encargarse de la Presidencia de la República, el Vicepresidente Ejecutivo deja de ejercer dicho cargo”.

La Sala giró instrucciones precisas al Consejo Nacional Electoral (CNE) para que acepte la postulación de Maduro “siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa electoral”.

#### Otro cambio

La orden al organismo comicial, no obstante, podría entrar en contradicción con su jurisprudencia. El 28 de julio de 2006, en su sentencia 1.488, la Sala Constitucional estableció que los funcionarios que aspiran ser electos en un cargo distinto al que venían ejerciendo deben separarse del primero para hacer campaña.

El TSJ justificó esta decisión indicado que “la elección impediría la continuación de las labores en el cargo previo, por lo que en razón del principio de eficacia y eficiencia que debe caracterizar a la Administración Pública de acuerdo con el artículo 141 de la Constitución, deben traspasarse las responsabilidades del cargo previo ante la contingencia de la posible elección”.

Pero el dictamen no solo contradice lo dicho por la Sala, sino también el artículo 57 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, la cual prevé que todos los funcionarios que se postulan a una elección “deberán separarse de manera temporal de sus cargos desde el día en que se inicie la campaña electoral hasta el día de la elección, ambas fechas inclusive.”



## Capriles Radonski: “Nicolás a ti no te escogió nadie”

“Nicolás, a ti no te eligieron Presidente. El pueblo no votó por ti, chico”, dijo el gobernador de Miranda y virtual candidato presidencial de la Unidad, Henrique Capriles Radonski ayer, cuando denunció la comisión de un “fraude” constitucional por parte del Tribunal Supremo de Justicia para favorecer la sucesión a Nicolás Maduro, al estilo cubano.

“El Gobierno cubano no va a mandar en Venezuela (...) Aquí estamos millones de venezolanos que vamos a defender la soberanía, la autodeterminación, la no injerencia de ningún Gobierno. Ni el de EEUU ni el de Cuba. El Poder en Venezuela no se pasa por decretos, te lo digo bien claro, Nicolás”.

Capriles hizo una comparecencia ante la prensa al final de la tarde en la que declinó responder preguntas y en la que dejó clara su posición de que en Venezuela “hay una falta

absoluta” en la Presidencia de la República, según lo estipulado en el Artículo 233 de la Constitución.

Durante los primeros diez minutos de su intervención, el gobernador dio vueltas sobre la idea de que había guardado silencio “por respeto” a la familia presidencial y al luto nacional, pero que lo rompería obligado “por el abuso y la mentira”. También lamentó que el Gobierno no le permitiera asistir a los funerales de Estado de Hugo Chávez en la Academia Militar, a pesar de que él lo solicitó por escrito.

“¿Saben la respuesta?: ‘No, es mejor que no vengan’. ¿Por qué alguien se va a poner en el medio de algo que es innato a la condición humana?”, añadió sobre su deseo de presentar sus respetos al Presidente fallecido.

“Hoy, cuando el país, el mundo, están con su atención sobre el sepelio del Presidente, el Tribunal dice que ahora, a las 7 de la noche, el Vicepresidente de la República es

Presidente de la República encargado y que además cesa en su función de Vicepresidente y que además a la hora de la convocatoria de las elecciones puede ser candidato y ejercer la Presidencia”.

### *El TSJ no decide por el pueblo*

Capriles alertó sobre el peligro de ruptura de “una línea muy delgadita” y según el avance de los acontecimientos, dijo que comunicaría su decisión -sobre un hecho que no precisó- en las próximas horas, aunque aludió a la inminente convocatoria oficial por parte del CNE de las elecciones.

Ironizó y dijo que el Tribunal Supremo de Justicia “por lo visto (fue) la única institución que laboró hoy en el país (y) despachó una sentencia de contenido político, un fraude”.

“Señores del TSJ, ustedes no son el pueblo, ustedes no deciden en Venezuela quién es o no el Presidente, eso lo decide es el pueblo. Es el colmo que en un día como hoy, ustedes despachen una sentencia donde nombran Presidente, Comandante en Jefe (de la FANB)...todo lo que hicieron. ¿Cuál es el miedo, Nicolás? Somos respetuosos de los momentos que vive el país pero no estamos dispuestos a tolerar los abusos de poder. Nosotros competimos en octubre, luchamos, trabajamos, pero ¿cuál es el miedo? ¿Necesitas el abuso de poder, necesitas utilizar a los poderes del Estado para ir a unas elecciones? En las próximas horas van a ser convocadas las elecciones, ¿quién define las reglas? Este es un momento no para esto. La muerte del Presidente debe servir para que el país reflexione sobre el futuro, no es una rebatiña. Nosotros somos respetuosos pero exigimos res-

peto también, porque nosotros no vamos a permitir que el dolor que siente genuinamente nuestro pueblo sea la excusa para los abusos de poder, para los fraudes constitucionales”.

Henrique Capriles habló también se que el país entra en “otro juego, no es el mismo juego. Sabemos por donde vienen”.

También hizo un llamamiento al Poder Electoral para que siente a las partes en una mesa. “La democracia no es imponer. Descalificar y salirle al paso a esto con amenazas, lo que demuestra es una gran debilidad y nosotros estamos aquí para defender los derechos de todos (...) Estamos esperando a ver qué va a pasar. En las próximas horas le diremos al país nuestras decisiones”.

Al finalizar, Capriles insistió y llamó especialmente la atención a la prensa internacional.

“En los términos que se da, esta es una juramentación fraudulenta. No hay en Venezuela ninguna forma por vía de sentencia o de decreto de alcanzar la Presidencia de la República, allí se llega por voto popular. No es el Gobierno cubano, no es un consejo. La Constitución es clara, es un Vicepresidente que se encarga de la Presidencia, no es un Presidente encargado. No es el Comandante en Jefe, como dijo el Tribunal Supremo de Justicia, es una persona que asume la jefatura del Estado hasta que se realice el proceso electoral y si esa persona quiere ser candidato tiene condiciones”, y recordó la obligación que tiene Nicolás Maduro de retirarse de su cargo ejecutivo para competir.





ANÁLISIS



## ¿Secreto de estado o campaña electoral?

*El 11 de diciembre vimos y escuchamos por última vez al presidente Hugo Chávez, hasta su muerte el 5 de marzo, fueron 51 reportes que en cadena nacional, el gobierno en funciones comunicaba al país. Sin embargo, esos reportes no presentaban información completa, confiable y verificable, con lo cual cada uno de los reportes producía un aumento de los rumores, de suposiciones, de leyendas urbanas.*

El informe elaborado por la Alianza Regional para la Libre Expresión e Información: Acceso a la Información y salud de los jefes de estado (<http://goo.gl/1Nz6n>), basado en el análisis de casos, la legislación internacional, la tensión entre el derecho a saber y el derecho a la privacidad y deberes especiales funcionarios públicos, afirma que la salud de los presidente debe ser considerado asuntos de interés público por el impacto, inestabilidad e incertidumbre que puede causar en un país.

El Vicepresidente Maduro, en una de sus intervenciones el día 5 de marzo, aceptó que el presidente Chávez sabía de su gravedad antes de las elecciones y de todas maneras siguió adelante como candidato. Esta afirmación, revela que el presidente, y su equipo más cercano de gobierno, le mintieron al país al afirmar que “estaba totalmente curado”.

Venezuela se enfrenta ahora a un nuevo proceso electoral, esta vez envuelto por la pena y el dolor. Los diferentes candidatos tratan que diseñar sus estrategias de campaña bajo la sombra de un Chávez deificado por una parte importante de la población y por todas las instituciones públicas.

Lamentamos que ya varias instituciones del estado se hayan sumada a la campaña electoral a favor de un candidato a pesar de estar directamente prohibido por el marco legal. Esto augura una campaña desequilibrada, abusiva e ilegal.

Un ejemplo: el banner que copiamos a continuación, que se encuentra en el inicio de la página web del parlamento venezolano -[www.asambleanacional.org.ve](http://www.asambleanacional.org.ve) - desde el día 6 de , destaca la figura de Nicolás Maduro, presidente interino y candidato presidencial, al lado del líder desaparecido, con mensaje elaborado con la tipología de letra del logo del partido PSUV.



ANÁLISIS



# Aumenta el bloqueo a la información pública

*La Asamblea Nacional cambio su página web y con ella desapareció la ya escasa información importante que tenía la vieja pagina.*

*Entre otras:*

Ya no aparecen las Gacetas Oficinas, solo aparecen 7 gacetas del 2013 <http://www.asambleanacional.gob.ve>

*Solo aparecen informes de rendición de cuentas de dos diputados:*

- Informe de Gestión del diputado Earle Herrera del año 2012

- Informe de Gestión de la Diputada Blanca Eekhout correspondiente al año 2012

- Informe de Gestión de la Diputada Blanca Eekhout correspondiente al año 2011

Las Gacetas Oficiales se pueden conseguir en <http://www.gacetaoficialdelarepublicabolivarianadevenezuela.com> pero no están disponibles las de año 2012.

*Sobre Presupuesto y Créditos adicionales también desapareció información. De los más de 200 los créditos adicionales del 2012 solo aparecen cuatro de ellos:*

- Credito Min Alimentacion por Bs. 1.371.818.599,94 del 13-11-12

- Credito Gbno Dtto Capital Por Bs. 50.568.957,17 Compromisos Laborales 13-11-12

- Credito Gbno Dtto Capital Por Bs. 53.000.000,00 Recuperacion Espacios 06-11-12

- Credito Ambiente Bs. 59.770.000,00 Emergencia Llevias 13-11-12

Y de los créditos adicionales del 2013 solo se encuentran 3.

El link: Ley de Presupuesto 2013, lo lleva a dicha, sino a las palabras de entrega de Proyecto de Ley presentado por el Ministro de Planificación y Finanzas en octubre en la Asamblea Nacional. Ver: [http://www.asambleanacional.gob.ve/uploads/botones/bot\\_09a2cea88e7c1460e5028d76b8e85f51bf05d744.pdf](http://www.asambleanacional.gob.ve/uploads/botones/bot_09a2cea88e7c1460e5028d76b8e85f51bf05d744.pdf)



*Sobre leyes aprobadas entre 2011 y 2013 solo aparece mencionadas cuatro leyes:*

2012-01-31 → Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada

2012-05-29 → Ley Aprobatoria del Acuerdo de la Convención Internacional contra el Reclutamiento, la Utilización, la Financiación y el Entrenamiento de Mercenarios

2012-06-05 → Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes

2012-06-12 → Ley Aprobatoria del Acuerdo entre la República Bolivariana de Venezuela y la República del Ecuador en Materia Asistencia Mutua y Cooperación en Asuntos Aduanero

Y estos link no lleva a la ley completa, sino a un breve resumen con las fechas, proponentes y objeto de la ley.

## Elecciones 2013: unas vencidas y otras adelantadas, ambas sin dinero previsto.

Aunque ya es costumbre, no deja de llamar la atención como el gobierno y la Asamblea Nacional no contempla en el presupuesto de cada año para las elecciones. En 2012 Venezuela tuvo dos importantes elecciones: Presidenciales y Regionales y a pesar de estar previstas el costo de estas eleccionesse cubrió por la vía de improviso: los créditos adicionales.

En el mes de Mayo 2012 la Asamblea Nacional aprobó la solicitud del Ejecutivo Nacional de un crédito adicional para que el CNE pudiera desarrollar las elecciones Presidenciales y Regionales por Bs. 2.273.156.620,00 (US\$ 528.640.930), distribuido así:

Para el proceso de automatización de la elección presidencial	<b>Bs. 1.190.137.647</b>
Para organizar comicios regionales	<b>Bs. 856.297.815</b>
Para financiar el Plan de Fiscalización de la propaganda electoral	<b>Bs. 81.043.699</b>
Para la difusión de mensajes publicitarios e institucionales	<b>Bs. 145.677.459</b>



En Septiembre la Asamblea Nacional aprobó un nuevo crédito adicional por Bs. 650 millones (US\$ 151.162.790), esta vez con descripción más general:

Para las elecciones Presidenciales	<b>Bs. 145.081.825</b>
Para las elecciones Regionales	<b>Bs. 504.918.175</b>

Solo por elecciones al presupuesto nacional se añadió recursos por **Bs. 2.923.156.620**

Elecciones presidenciales	<b>Bs. 1.335.219.472</b>
Elecciones regionales	<b>Bs. 1.361.215.990</b>
Presupuesto CNE 2012 para Elecciones y/o consultas 2012	<b>Bs. 294.581.740</b>
Total recursos para procesos electorales	<b>Bs. 2.991.017.202</b>

Al Consejo Nacional Electoral no tiene asignación de recursos para las elecciones Municipales en la Ley de Presupuesto 2013, a pesar de que estaban previstas para este año. Le toca al CNE solicitar ahora recursos no solo para las Municipales (Alcaldes y Concejales) sino para unas nuevas y urgentes elecciones Presidenciales. El CNE tampoco tiene recursos para la elección presidencial sobrevenida convocada para el 14 de abril de 2013.